**REF.: DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES _ LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 08/2022 "PROVISION DE AGUA MINERAL" ID Nº 407.236".**

Asunción, 10 de mayo de 2021.-

**DICTAMEN Nº 29/2021**

VISTOS, el Memorando DSG N° 110/2022 de fecha 20/06/2022 mediante el cual el Departamento Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, remite las Especificaciones Técnicas para el proceso de provisión de agua mineral para las diferentes dependencias de la DNA, dando inicio de ésta manera al proceso del llamado a CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 08/2022 "PROVISION DE AGUA MINERAL" ID Nº 407.236", previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Que la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone en sus Artículos: "**2º *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*", y "**3º *RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia*".

De manera a dar cumplimiento con la determinación de Estimación de Costos, el Departamento Transporte expone en su Nota DSG N° 110/2022 de fecha 20/06/2022 y documenta la gestión de cursar solicitud de precios referenciales conforme a las especificaciones Técnicas del proceso, a las siguientes firmas: SOME SACIA, AGUA SELTZ S.A. y BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. Al respecto, han recibido presupuesto referencial de las firmas SOME SACIA y AGUA SELTZ S.A.. Por otra parte, se ha tenido en cuenta los precios adjudicados por esta convocante con ID N° 390.145, detallando la información en una planilla comparativa adjunta.

**CRITERIOS VALORADOS EN LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**

Tomando la información proporcionada por el potencial oferente SOME SACIA y AGUA SELTZ S.A., así los precios adjudicados por esta convocante con ID N° 390.145; seguidamente se exponen en planilla comparativa los (2) dos parámetros de precios. Con esa información colectada, se ha tomado el precio promedio de los tres precios obtenidos (dos de potenciales oferentes y precio adjudicado por esta convocante) para la determinación del precio a publicar como referencial en la convocatoria. Se adjunta respaldo documental de la información expresada en el presente Dictamen.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los Precios Referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20 - ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Unidad Operativa de Contrataciones expone los mimos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemplen la universalidad de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas, lotes, ítems o sub-ítems, así como los servicios conexos, si fuera el caso, y los mismos fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Es nuestro dictamen.

Abog. Karen Martínez de la Interina
Opto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**MEMORANDUM D.S.G Nº 110 /22.-**

A: **ARNALDO NUÑEZ, COORDINADOR**
Coordinación de Recursos Administrativos

DE: **DANIEL MONREALE,** JEFE
Departamento de Servicios Generales

FECHA: 20/06/2022

REF: Remitir Planilla para la "**SERVICIO PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – LLAMADO CONVENCIONAL"**

---

Me dirijo a usted y por su intermedio a la **Unidad Operativa de Contrataciones** a los efectos de remitir:

- Planilla de precios referenciales para el Llamado "**SERVICIO PROVISION DE AGUA MINERAL"**

Se anexa:
- Precios remitidos por las empresas Seltz SA y SOME SACIA.
- Planilla de precios referenciales
- Notas a oferentes
- Pliego de Bases y Condiciones

Atte.

Abog. Karen Quiñónez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

21-06-2022.
10:51

Lic. Adelaida Ovando D.
Asistente Administrativo
Dirección Nacional de Aduanas
20-06-22.

Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Recursos Financieros
Departamento de Presupuesto
Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad de Apoyo Informático y Gestión
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Almacenes y Suministros
Departamento de Control e Inventario de Bienes
Departamento de Transporte
Departamento de Obras e Infraestructura
Para su atención
Para su informe

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

---

**NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:**

**HONESTIDAD**: "Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"

**COMPROMISO**: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - PROVISION DE AGUA MINERAL**
**PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES**

**Recoleccion de residuos** Contrato Abierto: si , Abastecimiento simultáneo: No

| | | | | | SELTZ S.A | SOME S.A.C.I.A. | LLAMADO ID 390.145 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (iva incluido) | Precio Unitario (iva incluido) | Precio Unitario (iva incluido) | PRECIO UNITARIO PROMEDIO |
| 1 | 50202310 | Agua mineral en botellones de 20 lts. | Unidad | 1 | 13.500 | 11.000 | 8.000 | 10.833 |

| | |
|---|---|
| Aduana Paraguay | **Contrato N° 32 /2021**<br>CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"<br>DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - SOME S.A.C.I.A.<br>ID N° 390.145 |

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC N° 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco 245, esq. 15 de agosto, de la capital, representada para este acto por ROQUE OSVALDO MEZA, con CI 800.874, y la Sra. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO, con CI N° 1.417.774, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
PROVISIÓN DE AGUA MINERAL

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. *DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO***
Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390145, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2022, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación *para la Dirección Nacional de Aduanas.*

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/21 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 390145. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 847/2021.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | SOME SACIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas | Unidad | BIDON | 8.000 |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) |
| ***Monto máximo** | Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma mínima de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000)**, y el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000)**,

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 28 JUL 2021.

**LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,**
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

**ROQUE OSVALDO MEZA**
SOME S.A.C.I.A.
PROVEEDOR
Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

**ALICIA ELENA INSFRAN M.**
SOME S.A.C.I.A.
PROVEEDOR
Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

021 289 00 00
Avda. San Roque González de Santacruz 1600 M.R.A.
atc@seltz.com.py
www.seltz.com.py

Asuncion, 17 de Junio de 2.022

Señores

**Direccion Nacional de Aduanas**

Presente

Cumplimos en remitirles nuestro Precio Referencial.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS - PROVISION DE AGUA MINERAL -
PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

**Recoleccion de residuos** Contrato Abierto: si , Abastecimiento simultáneo: No

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50202310 | Agua mineral en botellones de 20 lts. | Unidad | EVENTO | 1 | 13.500 | 13.500 |
| | | | | | | Precio Total | 13.500 |

Sin otro Particular

Atentamente

María Soledad Quevedo de Salomoni

Director SELTZ S.A.

CIMES7

# SOME S.A.C.I.A.

TEL/FAX: 595 21 901 130 / 901 789

Lambaré, 15 de Junio del 2022

Señor
Lic. DANIEL MONREALE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

| PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | DESCRIPCION | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL |
| 1 | Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros | BIDON | 20 LITROS | 1 | 11.000 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Atentamente.

ALICIA INSFRAN MARECO

PRESIDENTE

Escaneado con CamScanner

Aduana
Paraguay

Asunción, 14 de junio de 2022

SEÑORES
"SELTZ SA"
Presente

Desde la Dirección Nacional de Aduanas pretendemos realizar un procedimiento del Servicio de PROVISION DE AGUA MINERAL, motivo por el cual apelamos a sus buenos oficios a los efectos de solicitarles precios referenciales conforme a la planilla de precios que adjuntamos en formato Excel.

En ese sentido, también anexamos las Especificaciones Técnicas elaboradas para el llamado, de manera a que puedan magnificar y realizar la estimación de costos referente a la solicitud que nos ocupa.

Esta solicitud es realizada en el marco de la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, normativa que nos obliga a contar con presupuestos referenciales de manera de determinar los precios a publicar en la convocatoria.

En espera de contar con una pronta respuesta, los saludamos con nuestra mayor consideración y estima.

Lic. Daniel Monreale
Departamento de Servicios Generales

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Departamento de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

Asunción, 14 de junio de 2022

SEÑORES
"BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES SA"
Presente

Desde la Dirección Nacional de Aduanas pretendemos realizar un procedimiento de contratación de Servicio de PROVISION DE AGUA MINERAL, motivo por el cual apelamos a sus buenos oficios a los efectos de solicitarles precios referenciales conforme a la planilla de precios que adjuntamos en formato Excel.

En ese sentido, también anexamos las Especificaciones Técnicas elaboradas para el llamado, de manera a que puedan magnificar y realizar la estimación de costos referente a la solicitud que nos ocupa.

Esta solicitud es realizada en el marco de la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, normativa que nos obliga a contar con presupuestos referenciales de manera de determinar los precios a publicar en la convocatoria.

En espera de contar con una pronta respuesta, los saludamos con nuestra mayor consideración y estima.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Departamento de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Daniel Monreale
Departamento de Servicios Generales